

DECRETO - LEY Nº 7.056

Facultando al Ministerio de Obras Públicas, conceder en préstamo, niveladora a la Municipalidad de Mercedes

La Plata, 3 de mayo de 1957.

Visto el expediente 2.401-2.487, de 1956, del Ministerio de Obras Públicas (Dirección de Administración), por el cual la Municipalidad de Mercedes, solicita se le facilite la niveladora, identificada con el número 84, que se encuentra en condición de rezago en el mencionado Departamento de Estado, y —

Considerando:

Que el elemento citado, reviste un carácter de imprescindible e inmediata necesidad en la Comuna recurrente, para agilizar los trabajos relativos al reacondicionamiento de las rutas del partido e intercomunales.

Que como lo establece el artículo 3º, última parte, del decreto 1.591/955, la Intervención Nacional puede proceder, en uso de sus facultades legislativas, a dar en préstamo el bien de referencia.

Por tal y en consideración al dictamen producido por la Asesoría General de Gobierno y la vista de la Fiscalía de Estado, el Interventor Nacional en la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo —

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Facúltase al Ministerio de Obras Públicas (Dirección de Administración), a conceder en préstamo, la niveladora, que se halla en condición de rezago, censada con las siguientes características: número de identificación 84, agente inventariador 104, cuenta 6.1.0, código geográfico administrativo 1-4-103-032, valor de reposición dos mil pesos moneda nacional (\$ 2.000 $\frac{m}{n}$), en mérito a lo expuesto en el exordio del presente.

Art. 2º El presente decreto-ley será refrendado por todos los señores Ministros Secretarios de Estado, en Acuerdo General.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial", previa notificación al señor Fiscal de Estado y pase a sus efectos al Ministerio de Obras Públicas (Dirección de Administración).

BONNECARRERE.

JAIME E. RUIZ, JUAN R. AGUIRRE LANARI,
E. CORTÉS, RODOLFO A. EYHERABIDE,
E. Z. DE DECURGEZ, A. R. REYNAL O'CONNOR.